



## SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

### Resolución 40/2018

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2018

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto Reglamentario N° 1344/07 y su modificatorio, el Decreto N° 72/18, los Decretos N° 971/93, N° 2147/09, la Decisión Administrativa N° 307/18, el Expediente EX-2018-11122288-APN-SIGEN, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 971/93 –modificado por el Decreto N° 2147/09- se creó el cargo de auditor interno, con carácter extraescalafonario, fijando su remuneración y previendo su designación y remoción por resolución de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad a la que correspondiera.

Que de acuerdo lo expresan los considerandos del Decreto N° 72/18, “La mayor complejidad y tecnificación alcanzada por la creciente especialización del Sector Público Nacional hacen necesaria una mayor profesionalización de los auditores internos”, por lo que el Presidente de la Nación consideró necesario modificar el artículo 102 del Decreto N° 1344/07 (reglamentario de la Ley 24.156) y establecer que los auditores internos serán designados por Resolución del Síndico General de la Nación, de acuerdo a un análisis pormenorizado de los perfiles técnicos más adecuados para cada organismo en concreto.

Que por Decisión Administrativa N° 307/18 se aprobó la estructura de primer nivel operativo del Ministerio de Salud, las responsabilidades y acciones de sus áreas, entre las que se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, con dependencia directa del Ministro de Salud.

Que por NO-2018-10351727-APN-MS el Ministro de la cartera mencionada informó la renuncia de su actual Auditor Interno a partir del 31 de marzo del corriente, solicitando se designe un nuevo titular para esa Unidad, de acuerdo a la normativa citada en el primer párrafo.

Que en base a la instrucción establecida en el art. 2° del Decreto mencionado, esta Sindicatura se encuentra trabajando en el rediseño de los requisitos profesionales necesarios para seleccionar a los titulares de las unidades de auditoría interna con criterio técnico, en pos de un control interno más eficaz, a cargo de profesionales altamente capacitados e imparciales.

Que teniendo en cuenta que la reglamentación en cuestión se encuentra aún en proceso de elaboración, y que la complejidad y riesgos que implica la administración del Organismo amerita con creces una rápida cobertura del cargo, es que la Secretaría General de Control y Fiscalización encomendó a la Gerencia de Control II la búsqueda y propuesta de un perfil profesional que se adecue a las necesidades técnicas que el cargo requiere.



Que en tal sentido, se ha sugerido al CPN y Lic. Juan Carlos Viola (DNI 16.082.653) por entender que satisface acabadamente los requisitos técnicos, laborales y académicos para desempeñar de un modo diligente y eficaz el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna, según lo constatan las opiniones favorables de las áreas técnicas mencionadas anteriormente.

Que asimismo obran en el expediente numerosos antecedentes que demuestran tanto su experiencia en materia de salud como así también su amplio conocimiento relativo al control del sector público.

Que el candidato deberá cesar en su actual cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), al momento de efectivizarse lo dispuesto en la presente.

Que se ha acreditado debidamente la vacancia del cargo y, por ende, su financiamiento.

Que en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 20/18 de la Secretaría de Empleo Público, obran agregados al expediente todos los antecedentes profesionales y laborales del candidato y las declaraciones juradas pertinentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 72/2018.

Por ello,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al CPN y Lic. Juan Carlos Viola (DNI 16.082.653), en el cargo de titular de la Unidad Auditoría Interna del Ministerio de Salud, a partir del día 1° de abril del corriente, y cumplido que sea el cese en su actual cargo dentro del INCUCAI.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que no obstante el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Sindicatura General, la persona designada deberá cumplir con la presentación de la documentación que le requiera el Ministerio de Salud, a fin de completar su legajo personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese al interesado, comuníquese al Ministerio de Salud, al Ministerio de Modernización de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y remítase al área de recursos humanos del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. — Alberto Gowland.

e. 04/04/2018 N° 21224/18 v. 04/04/2018

**Fecha de publicación 15/11/2024**

